



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI**

ENTRADA

30 JUL 2026

ORDENANZA N°1580 / 2026

"Domicilio Oficial Municipalidad Tanti"

Municipalidad de Tanti

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1553/2025, mediante la cual se asignó el nombre "Municipalidad 23 de Marzo" al edificio municipal ubicado en calle Manuel Belgrano N.º 81 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N.º 1553/2025 el Concejo Deliberante dispuso la denominación oficial del nuevo edificio municipal, estableciendo que el mismo sería destinado al funcionamiento de las dependencias administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el traslado de la Administración Municipal al inmueble ubicado en calle Manuel Belgrano N.º 81 constituye un hito en el proceso de modernización institucional, concentrando en un único edificio las principales dependencias administrativas del Municipio.

Que corresponde determinar expresamente el domicilio oficial de la Municipalidad de Tanti, a los fines administrativos, judiciales, extrajudiciales, fiscales, protocolares e institucionales, otorgando certeza jurídica respecto del asiento de la Administración Central.

Que la fijación del domicilio oficial no impide el funcionamiento de dependencias municipales en otros inmuebles, ni limita la posibilidad de constituir domicilios especiales en los casos autorizados por la legislación vigente.

Que resulta conveniente complementar la Ordenanza N.º 1553/2025, dotando al nuevo edificio municipal de la condición de sede institucional y domicilio oficial de la Municipalidad.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉZCASE como domicilio oficial de la Municipalidad de Tanti, asiento institucional del Departamento Ejecutivo Municipal y sede de la Administración Central, el inmueble denominado "Municipalidad 23 de Marzo", ubicado en calle Manuel Belgrano N.º 81 de la ciudad de Tanti.

Artículo 2º: DISPÓNGASE que toda notificación judicial, administrativa o extrajudicial, así como las presentaciones, comunicaciones oficiales, requerimientos, intimaciones y demás actuaciones dirigidas a la Municipalidad de Tanti, deberán efectuarse en el domicilio establecido en el

Aldano Marina Echaverría
Secretaria Con. jo Deliberante
Municipalidad de Tanti



MARIA NILDA PATIÑO
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI



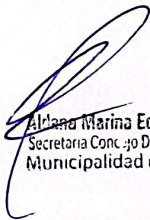
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TANTI

artículo precedente, sin perjuicio de los domicilios especiales que el Municipio pudiere constituir conforme a la legislación vigente.

Artículo 3º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las comunicaciones, registraciones y adecuaciones administrativas necesarias ante organismos nacionales, provinciales, municipales, judiciales, registrales, fiscales, bancarios y demás entidades públicas o privadas, a fin de hacer efectivo el cambio de domicilio oficial dispuesto por la presente.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, promúlguese y archívese.

Dada en Sala de
Sesiones el 29/07
s/ Acta N° 15



Adriana Marina Echeverría
Secretaria Conc.º Deliberante
Municipalidad de Tanti



MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

DECRETO Nº 085/2026

Visto;

La Ordenanza Nº 1.580/26 "Domicilio Oficial Municipalidad Tanti", y;

Considerando;

Que debe procederse a su promulgación conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 30 incisos 23 y 30 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102/91;

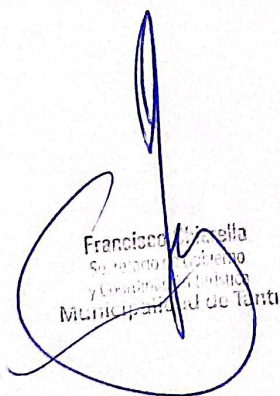
Que por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI DECRETA

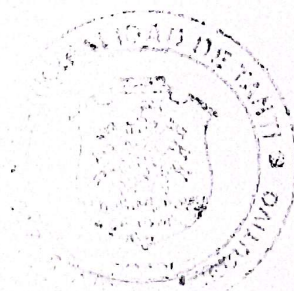
Artículo 1º - Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 1.580/26 "Domicilio Oficial Municipalidad Tanti", sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 29 de Julio de 2026.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tanti, 03 de Agosto de 2026.-



Francisco V. Della
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Tanti



Emiliano Perodes
Intendente
Municipalidad de Tanti